



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-ALC-2024/MDP

Pacarán, 22 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Pacarán

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con informe N° 029-2024-GM/MDP de la Gerencia Municipal, alcanza el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año fiscal 2025, para ser elevado al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Pacarán, para su aprobación respectiva.

Que, con informe legal N° 049-2024-ASES.LEG.EXT. -MDP del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pacarán, es procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que convoca a la Población organizada para el año Fiscal 2025.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Décima Sexta disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque basado en Resultados Año Fiscal 2025, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

POR CUANTO:

Estando a los informes técnicos y legales, y; de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, numerales 1 y 14, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal del Distrito de Pacarán en su Sesión Ordinaria cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General, con el voto a favor los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2025 basado en resultados del Distrito de Pacarán.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR; el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque basado en Resultados Año Fiscal 2025 del Distrito de Pacarán el cual consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos y siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme a lo detallado en el anexo N° 1 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 3°.- DESARROLLAR; el Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque basado en Resultados Año Fiscal 2025 del Distrito, teniendo en cuenta los lineamientos de la ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER; se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación del Distrito de Pacarán y en el portal Web de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA


C.P.C. Neptali Ernesto Rivas Santos
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

ANEXO 1
CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
Preparativos	Del 15 AL 20 de Marzo	
Campaña de Difusión e información	Del 21 de Marzo al 07 de Abril	
Convocatoria Publica	22 al 27 de Marzo	
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes Se realizarán en la Municipalidad (mesa de partes)	Del 01 al 04 de Abril	Horario de Oficina 9.00 am. A 4.00 pm.
Publicación de Agentes Participantes	05 de Abril	
Taller de Sensibilización, Capacitación, Trabajo y Rendición de Cuentas, Priorización de Ideas de Proyectos, Elección del Comité de Vigilancia y Formalización de Acuerdos y Compromisos	LUNES 08 de Abril	3.00 pm Auditorio de la Municipalidad

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



CON ENFOQUE BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1º

El Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Basado en Resultados Año Fiscal 2025 se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

CAPÍTULO II

FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 2º

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad del Distrito de Pacarán, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación:

- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3º.- CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local, Agentes participantes, Equipo Técnico, Comités de Vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- a. Participación.** - La Municipalidad del Distrito de Pacarán promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
 - b. Transparencia.** - Toda la información referida al Presupuesto debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
 - c. Igualdad de Oportunidades.** - La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
 - d. Tolerancia.** - Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
 - e. Eficacia y eficiencia.** - La Municipalidad del Distrito de Pacarán, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
 - f. Equidad.** - Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
 - g. Competitividad.** - La Municipalidad promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
 - h. Corresponsabilidad.** - Entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
 - i. Solidaridad.** - Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- Respeto a los Acuerdos.** - Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
- k. Subsidiaridad.** - el Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los Gobiernos Locales y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Provinciales.

ARTÍCULO 5º.- ÁMBITO Y ALCANCE

El presente reglamento para el desarrollo del Presupuesto Participativo de la Municipalidad del Distrito de Pacaran, se encuentra comprendido: sociedad civil organizada y no organizada con instituciones públicas y privadas con vida institucional dentro del ámbito territorial.



ARTÍCULO 6°.- CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso en el ámbito jurisdiccional del distrito.

TÍTULO II

INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

ARTÍCULO 7°.- OBJETIVOS DEL PROCESO

✓ Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.

✓ Fortalecer el proceso de articulación entre el Gobierno local de la Municipalidad, los Centros Poblados y sociedad civil organizada, para una adecuada participación dentro del proceso participativo.

✓ Mejorar la calidad del gasto orientando a las acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

✓ Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

✓ Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.

CAPÍTULO IV

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 8°.- Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ✓ Concejo Municipal Distrital.
- ✓ Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ✓ Asamblea de Agentes Participantes.
- ✓ Comités de Vigilancia.

TÍTULO III

AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO V

DEFINICIÓN, NATURALEZA Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9°

Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y se agrupan en dos niveles:



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

1. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- ✓ Los integrantes del Consejo Municipal Distrital.
- ✓ Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ✓ Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción del distrito, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismos Públicos Descentralizados, Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).
- ✓ El representante de cada Organización de Sociedad Civil que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

2. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO:

- ✓ Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- ✓ Los Profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.
- ✓ Un representante de los espacios de concertación (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza) entre otros.
- ✓ Los Gerentes, sub gerentes y Jefes de Oficinas de la Municipalidad del Distrito.

ARTÍCULO 10º

Están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Distrital, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca al distrito.

TÍTULO IV

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VI

FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 11º.- PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

Esta fase comprende las acciones de comunicaciones, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de Agentes Participantes.

El Alcalde en coordinación con representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, desarrolla reuniones de coordinación del proceso del presupuesto participativo basados en resultados. Establecidas en el Artículo 6º de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298.

El Concejo Municipal Distrital través de una ordenanza aprueba el Reglamento y Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

ARTÍCULO 12º.- DIFUSIÓN DEL PROCESO

El Área de Relaciones Públicas, Prensa, Propaganda, Difusión e Imagen Institucional de la Municipalidad será la encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada, en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO 13º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Se conformará un Equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido por Resolución Municipal, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda.

El Equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad, los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo, las funciones del equipo técnico son:

Capacitar a los Agentes Participantes

Preparar la Información Actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo

- ✓ de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo.
- ✓ Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ✓ Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al Ámbito de competencia del nivel de gobierno local y a los estándares técnicos de INVIERTE.PE, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.

Apoyo en la Organización, Ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de Trabajo y sistematización de la Información.

Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

- ✓ Brindar soporte técnico y facilidad en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- ✓ Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 14º.- CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde, de la Municipalidad del Distrito de Pacarán en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para participar del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Diarios, Radios, TV notas de prensa, campañas de difusión, etc. Para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, etc. Esta tarea estará a cargo del Área de Relaciones Públicas, Prensa, Propaganda, Difusión e Imagen Institucional en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 15º.- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad del Distrito de Pacarán en coordinación con el Área de participación vecinal, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un hombre y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros. Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.



1. Las Organizaciones e Instituciones de alcance Distrital ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil, solicitarán su reinscripción para ser considerados como Agentes Participantes.
2. Para las Organizaciones e Instituciones de alcance distrital nuevas, presentarán una solicitud dirigida a la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, adjuntando los siguientes documentos:
 - ✓ Consignar número de DNI
 - ✓ Constancia de Inscripción de la organización en Registros de carácter público y/o registro único de organizaciones sociales RUOS
 - ✓ Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado (Resolución de Reconocimiento).
 - ✓ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.
3. Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso participativo, se acredita su participación con la presentación del libro de Actas de vida orgánica activa. El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

ARTÍCULO 16º.- DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

ARTÍCULO 17º

Los documentos y requisitos señalados en el artículo 15º del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos a la oficina de planeamiento y presupuesto, para su evaluación e inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 18º.- ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo el Alcalde de la Municipalidad emitirá la publicación definitiva de la lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y en el portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 19º.- OBSERVACIONES A LA INSCRIPCIÓN

Las Organizaciones e Instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación, para absolverla.

ARTÍCULO 20º.- OBSERVACIONES Y TACHAS

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

partir del día siguiente de la publicación de la lista al que se refiere el artículo precedente. La oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles comunicará las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (02) días hábiles para absolverlas.

ARTÍCULO 21º.- DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes, obligaciones siguientes:

1. Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
- b) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
- c) Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- d) Suscriben las actas que garanticen la formalidad del proceso y respetan los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.
- e) Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio-económico de la población.

2. Antes de asistir a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

- a) Informarles acerca del proceso.
- b) Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
- c) Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado (PDC)

ARTÍCULO 22º.- ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

Son consideradas faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes:

- ✓ Agresión física o verbal a un Agente Participante.
- ✓ Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo.
- ✓ Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado ético o de alteración por consumo de drogas.

Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de la falta serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

- Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso envió de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para la sustitución del representante.
- Por cuarta vez: Retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 23º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia, será conformada en la reunión de capacitación y el número mínimo de personas que la integran son tres (03) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada. La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es 01 año a partir de enero a diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 24º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

ARTÍCULO 25º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- ✓ Vigilar que la Municipalidad de Pacaran cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
- ✓ Vigilar que los recursos de la Municipalidad de Pacaran, destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- ✓ Informar semestralmente a los CCLD sobre los resultados de la vigilancia.
- ✓ Solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 26º.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad de Pacaran a través de los organismos públicos y/o privados capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Revisión del Plan de Desarrollo Concertado (PDC); Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados; Portal de Transparencia y



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

Acceso a la Información Pública (trabajo práctico); INVIERTE.PE; Tipología y elaboración de Proyectos; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664 D.S. N° 048.2011.PCM; Medio Ambiente; Participación Ciudadana; entre otros temas.

ARTÍCULO 27º.- FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollarán talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el Equipo Técnico y profesionales invitados, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 28º.- DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados. El número de talleres a desarrollarse, deberán ajustarse a la necesidad, característica y realidad del territorio de cada nivel de gobierno.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- Se contará con un Moderador y/o Facilitador, quien conducirá y desarrollará el taller.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación del Participante.
- La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- ✓ Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- ✓ La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

1. TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad.

Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

- ✓ Sustenta los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ✓ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.

Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

2.- TALLER PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Es el momento en el cual la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC). Adicionalmente, el Alcalde informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

En este mismo espacio, el Alcalde, propone una cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

3.- TALLER PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el proceso, los Agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población.

4.- TALLER PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

En ese taller se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar en este sus proyectos, así como aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Regional, Provincial y Distrital.

Proyectos de Impacto Regional: Deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3,000'000,00 y que su alcance sea pluri provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Proyectos de Impacto Provincial: Deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1,200 000,00 y que su alcance sea pluri Provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

o **Proyectos de Impacto Distrital:** Los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito del distrito, solucionar un problema relevante de la población, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

4.1 Requisitos complementarios para poder elaborar un perfil

Los Agentes Participantes que presenten ideas de perfiles de proyectos, la Municipalidad del Distrito de Pacarán se compromete dar facilidades en la formulación, evaluación y viabilidad; así mismo, los que presentan perfil serán evaluados según normatividad de INVIERTE.PE, y la



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

prioridad dada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Luego pasarán a la etapa de concurso del presupuesto participativo.

Los requisitos complementarios para poder elaborar un perfil son los siguientes:

- ✓ Reconocimiento de la zona ante las autoridades competentes, debe estar reconocido como: Centro Poblado, Pueblo Joven, Asentamiento Humano, Anexo, Comunidad Campesina y Sector; según sea el caso de cada realidad territorial.

Resolución de reconocimiento de los integrantes de la Directiva vigente de la Organización y/o Institución.

Padrón de posibles beneficiarios.

La propiedad debe contener saneamiento físico legal; debiendo existir en los registros públicos, tener título de propiedad o certificado de posición por la entidad competente.

- ✓ Identificar el problema y plasmar la idea de proyecto y plantear posibles soluciones.
- ✓ Breve reseña histórica de la zona a intervenir desde su problemática hasta su situación actual, presencia de los servicios básicos primordiales.
- ✓ Cantidad de población, actividades e ingresos económicos, y otras actividades.

Planos de ubicación referencial de la zona a intervenir, en físico o en digital.

Carta de permiso de autorización para intervenir en otra localidad según sea el caso.

Carta de compromiso de operación y mantenimiento de la institución competente y/o de los comprometidos.

En lo que respecta a:

Saneamiento:

- Padrón de posibles beneficiarios.
- Visto bueno de factibilidad de la institución Prestadora de Servicios de Saneamiento.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento a quien corresponda, Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento. Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.

Electrificación:

- Padrón de posibles beneficiarios.
- Verificación de la instalación por el encargado del área de electrificación.
- Factibilidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento a cargo de la Entidad Prestadora de Servicio.

Educación:

- Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Gerencia Regional de Educación (GRD), según sea el caso.
- Resolución Ministerial de Funcionamiento.
- Título de propiedad.
- Plano de la Institución Educativa correspondiente de registros públicos.
- Nóminas de alumnos de los cinco (5) últimos años.



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

- Carta de compromiso de cofinanciamiento.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

Pistas:

- Permiso de la institución Prestadora de Servicios de Saneamiento.
- Verificación de las conexiones de agua y desagüe.
- Verificación de las conexiones domiciliarias.

Canales de Riego, Puentes, Drenes:

- Permiso y autorización de la Autoridad Local del Agua (ALA) y/o Autoridad competente.
- Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (PIP), por la Junta de Usuarios.
- Carta de compromiso de cofinanciamiento si lo hubiera.
- Carta de compromiso de operación y mantenimiento.

Trochas Carrozables:

- Aprobación de la Institución Vial Provincial.
- Documento de cofinanciamiento de la Institución Vial Provincial.

5. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

- a) **Priorización de Proyectos.-** Los Agentes Participantes priorizarán los proyectos de inversión resultantes de la evaluación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados.

Los Agentes Participantes con la guía y/o facilitación del Equipo Técnico, priorizarán las propuestas de proyectos, para cuyo efecto serán utilizados matrices de fácil comprensión y entendimiento.

Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y seguirán los de menor puntaje. Los proyectos priorizados deben estar a nivel de perfil de acuerdo a los estándares técnicos de INVIERTE.PE, a efectos que cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura.

- b) **Formalización de Acuerdos y Compromisos.-** Se deberá realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación. Los miembros del CCLD y los Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Compromisos la que debe contener las firmas de todos los que participaron.

ARTÍCULO 29º.- APLICATIVO INFORMÁTICO

Es un instrumento informático donde se registrará la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo interactivo de la DNPP -MEF.



Municipalidad Distrital de Pacarán
Provincia de Cañete
Presupuesto Participativo con Enfoque
Basado en Resultados Año Fiscal 2025

ARTÍCULO 30º.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad del Distrito de Pacarán a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Equipo Técnico de la Municipalidad, sostendrá reuniones de capacitación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDA.- Los gastos que irroque el Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos por la Municipalidad, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

TERCERA.- Si algún proyecto priorizado en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas y deberá hacerse de conocimiento al CCLD y al Comité de Vigilancia.

CUARTA.- Según el criterio de relación, los proyectos que no fueron priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentran en el banco de proyectos institucional, deben ser considerados próximo año, para su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo Técnico de la Institución, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado - PDC y las disposiciones de INVIERTE.PE y MEF.

QUINTA. El Presupuesto Participativo se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

SÉXTA. Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Distrital y aprobadas mediante Resolución de alcaldía.

SEPTIMA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN,
PROVINCIA CAÑETE - REGIÓN LIMA
C.P.C. Nivali Ernesto Rivas Santo
ALCALDE